

Art_121_Fr_XLVIII DONACIONES EN ESPECIE

Con base en lo estipulado en la siguiente Ley:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

Fracción IV: Trimestralmente.

Inciso c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones.

*Sin embargo, el presente Articulado **“NO APLICA”** para este periodo que se reporta, ya que este Órgano Político Administrativo no ha realizado donación alguna, ya sea en dinero o en especie.*